



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
UNIDAD DE LOGISTICA



INFORME N°199-2023-UL-MDM/U

A : Lic. Alberto Salizar Nuñez
Gerente Municipal de la MDM/U.

DE : CPC. Edison ARIAS MAMANI
Jefe de Unidad de Logística de la MDM.

54260

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
TRAMITE DOCUMENTARIO
GERENTE MUNICIPAL
N° EXPECIFICA 7222

FECHA 27 AGO. 2023

HORA 11:20am

FOLIO 56

NOTA: LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA SU ACEPTACIÓN

ASUNTO : SOBRE CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO PARA EL EMPLEO DE LA
COMPARACION DE PRECIOS.

REF : a) Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

FECHA : Machupicchu, 22 de agosto del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Ud. Para informarle sobre el procedimiento de
COMPARACION DE PRECIOS N° 004-2023-OEC-MDM/U, para la CONTRATACION DE
BIENES PARA LA META 007 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL SECTOR
CCOLLPANI BAJA DEL DISTRITO DE MACHUPICCHU.

I.- BASE LEGAL

- Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 162-2021-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

II.- ANTECEDENTES

2.1 Que en fecha 04 de agosto del 2023, ingresa por mesa de partes de la Unidad de Logística la hoja de pedido N° 1080-2023, solicitando la CONTRATACION DE BIENES PARA LA META 007 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL SECTOR CCOLLPANI BAJA DEL DISTRITO DE MACHUPICCHU.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 La ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 25° sobre comparación de precios indica; "La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el reglamento".

3.2 El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Capítulo VI Comparación de Precios, Artículo 98° y su modificatoria mediante DECRETO SUPREMO 168-2020-EF indica;

98.1. Para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante.

98.2 Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones



98.3 El valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15 UIT).

3.3 El artículo 199 del RLCE, respecto al procedimiento indica:

99.1 Emitido el informe favorable al que se refiere el numeral 98.2 del artículo 98, el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene de forma física o electrónica. Un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado.

IV ANALISIS

4.1 La normativa de contrataciones ha previsto la realización del procedimiento de comparación de precios teniendo que efectuarse según lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y siendo el área usuaria la responsable de realizar sus especificaciones técnicas o términos de referencia según sus necesidades, siendo el órgano encargado del procedimiento el responsable de emitir el informe por el cual se dé cumplimiento a las condiciones para el empleo del procedimiento de Comparación de Precios.

En ese contexto, en virtud del 'Principio de Eficacia y Eficiencia', "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos

sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

El órgano a cargo del procedimiento ha previsto que los bienes solicitados se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación, fáciles de obtener en el mercado y cumplen con las condiciones que indica la normatividad.

V CONCLUSIONES

5.1 De los actuados y la revisión de los documentos se puede verificar el cumplimiento de la normativa de Contrataciones del estado por lo que se informa la procedencia para la realización del procedimiento de selección Comparación de precios N° 004-2023-OEC-MDM/U, para la CONTRATACION DE BIENES PARA LA META 007 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL SECTOR CCOLLPANI BAJA DEL DISTRITO DE MACHUPICCHU.

Es cuanto informo a Ud. Para conocimiento y fines consiguientes, aprovechando la oportunidad para expresar las muestras de mi deferencia y estima personal.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MACHUPICCHU
GOBIERNO LOCAL
C.P.C. Edison Arias Mamani
JEFE DE UNIDAD DE LOGISTICA

ANEXO N° 01

INFORME SUSTENTATORIO PARA EMPLEAR LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

1	Datos del documento	Número de informe	COMPRE-N° 004-2023-OEC-MDM/U		
		Fecha de informe	22/08/2023		
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	BIENES		
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRACION DE BIENES PARA LA META 007 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL SECTOR CCOLLPANI BAJA DEL DISTRITO DE MACHUPICCHU		
3	Antecedentes				
	CON FECHA 04/08/2023 DE AGOSTO DEL 2023, SE DA RECEPCION AL REQUERIMIENTO N° 1080-2023, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE LA CONTRATACION DE BIENES PARA LA META 007 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL SECTOR CCOLLPANI BAJA DEL DISTRITO DE MACHUPICCHU QUE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES PARA LA COMPARACION DE PRECIOS, SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS				
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general		¿Cumple con la condición?		
			Sí Cumple	No Cumple	
	a.	Disponibilidad inmediata	X		
		LOS BIENES REQUERIDOS POR EL AREA USUARIA SON DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA QUE ESTAN LISTOS EN EL MERCADO PARA SER USADOS EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION QUE NO PRESTAN SIGUIENDO LA DESCRIPCION PARTICULAR O INSTRUCCIONES DADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.			
	b.	Fáciles de obtener en el mercado	X		
		SON FACILES DE OBTENER YA QUE NO SE REQUIERE DE FABRICACION O IMPORTACION A SOLICITUD, ADECUACION, MODIFICACION O E REALIZACION DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS TALES COMO OBTENCION DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES U OTROS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.			
	c.	Se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado	X		
		LOS BIENES REQUERIDOS SON OFRECIDOS EN EL MERCADO EN IGUAL CONDICIONES POR LOS DISTINTOS PROVEEDORES			
d.	Que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante	X			
	LOS BIENES SOLICITADOS NO CORRESPONDE A MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, CONTRATACION DE PERSONALES, SUMINISTRO PERIODICO, NO SE ENCUENTRAN EN EL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES TALES COMO LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Y ACUERDO MARCO, ASI COMO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE; ENTRE OTROS SUPUESTOS.				
Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.					
5	Observaciones				
	NO HABIENDO OBSERVACIONES EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME FAVORABLE.				
6	 <p>C.P.C. Edison Añas Mamani JEFE DE UNIDAD DE LOGISTICA</p>				
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					